



RAD: 081374089001-2010-00115

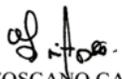
TIPO DE PROCESO: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

EJECUTANTE: COOVENCOL

EJECUTADO: Doralba Montoya Pineda y manuela torres de de la cruz

INFORME SECRETARIAL Señora Jueza, a su Despacho la demanda ejecutiva singular de la referencia, informándole que a través del correo institucional el 06/10/2022 la apoderada de la parte ejecutante, allego memorial requiriendo el tramite de embargo de remanente el cual fue presentado el 24 de octubre de 2017 y 30 septiembre del 2019. Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Campo de la Cruz 1°. De noviembre de 2022.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Primero (1°) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede dentro del ejecutivo singular de MINIMA CUANTIA, promovida por COOVENCOL contra DORALBA MONTOYA PINEDA Y/O, se puede observar que revisado el proceso referenciado, encontramos dos memoriales con fecha de recibido por esta Agencia Judicial, uno el 24 de octubre del 2017 y el otro el 30 de septiembre del 2019, a los cuales no se les ha dado el trámite correspondiente, atendiendo el requerimiento de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, de conformidad a lo establecido en los artículos 466 del C.G.P,

El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,

RESUELVE

1-DECRETAR: El embargo y secuestro del REMANENTE, de los títulos de depósito judiciales que quedaren o llegaren a desembargar por cualquier causa dentro del proceso ejecutivo, que cursan en el Juzgado Promiscuo Municipal de Malambo Atlántico, promovido por la COOPERATIVA COODINAMYK contra la señora DORALBA MONTOYA PINEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 22.439.691 expedida en Barranquilla; radicado bajo el No. 2012-00663

Líbrese oficio en tal sentido al mencionado proceso, a fin que se tome atenta nota del mismo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 077 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX: 3885005 Ext.6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f48201a3fa67df1913add89fb807001e6375ef6586c6dd3fb6b373960373d2f**

Documento generado en 01/11/2022 05:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>